

Nº: SAA-8-5639-2018

Caracas, 13 de septiembre de 2018

### CIRCULAR

#### **A LAS EMPRESAS ASEGURADORAS, REASEGURADORAS, FINANCIADORAS DE PRIMAS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS, MEDICINA PREPAGADA Y COOPERATIVAS DE SEGUROS.**

El Superintendente de la Actividad Aseguradora, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 8, numerales 4 y 6, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, les participa a los representantes de las Empresas del Sector Seguros, que como parte del Proyecto de Filosofía del Cambio, puso en práctica para la Dirección de Prevención y Legitimación de Capitales (DPLC), un nuevo proceso tecnológico, con el que se busca implementar el Plan Papel Cero.

Este proceso, se basa en el uso de la firma electrónica del Superintendente de la Actividad Aseguradora, para la emisión de las comunicaciones dirigidas a los Sujetos Obligados relativas a las solicitudes de información realizadas por los Órganos de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia contra la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, así como por las autoridades principales de policía de investigaciones penales.

En consecuencia, se hace de su conocimiento que a partir de la presente fecha los requerimientos de información anteriormente indicados se gestionarán vía correo electrónico, utilizando para ello los domicilios electrónicos que las EMPRESAS ASEGURADORAS, REASEGURADORAS, FINANCIADORAS DE PRIMAS, ADMINISTRADORAS DE RIESGOS, MEDICINA PREPAGADA Y COOPERATIVAS DE SEGUROS, tienen notariados y registrados en nuestra institución.

Notifíquese y Publíquese.-



**Juan Carlos Cabello Mata**  
**Superintendente de la Actividad Aseguradora**

Resolución N° 513 de fecha 12 de septiembre de 2017  
G.O.R.B.V. N° 41.234 de fecha 12 de septiembre de 2017

